



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, el informe pericial de clínica forense emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses obrante en los folios 22 – 26 del archivo 08 del expediente digital.

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho Giovanni Valencia Pinzón, para que actúe como apoderado judicial de la demandada Cruz Blanca Eps, en los términos y para los fines del poder especial conferido (fl. 2 Archivo No. 08).

En atención a que no obra respuesta del Ministerio de Salud, Protección Social y la Sociedad Colombiana de Obstetricia, requiérase en los términos de los oficios, No. 1750, 1752, 1753 del 16 de octubre de 2019 y 627, 628 y 629 del 02 de mayo de 2019.

Se fija el día **18 de noviembre de 2022** a las **2:30 pm** a fin de que las partes presenten los correspondientes alegatos de conclusión.

Se advierte que, para esa fecha, deben obrar las respuestas solicitadas a las entidades anteriormente enunciadas.

La audiencia se celebrará a través de la plataforma **Teams**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico.

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados, remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y pramirego@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos: i) Nombre del profesional en derecho que actuará y la parte que representa, ii) Número de teléfono de contacto,

iii) Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación de la audiencia, así como el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **Lifesize** principalmente, así como también, las plataformas **Microsoft Teams, Zoom y Meet**, en caso de que se presente alguna falla de conectividad, de igual forma, debe contar con buena conexión a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono.

Se requiere a los apoderados, que, en caso de presentar algún requerimiento tecnológico, esta situación sea puesta en conocimiento al Despacho de forma oportuna.

Las partes acá intervinientes deben saber que la inasistencia a esta audiencia traerá consecuencias de orden legal, económico y procesal.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2015-965

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 058
de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria